

LEY 755 (Original Nº 260)

Acordando pensión a doña Encarnación Vázquez

Art. 1°.- Acuérdase a Da. Encarnación Vázquez, hija soltera del extinto sargento de la Banda de Música en los años 1827 a 1859, la pensión mensual y por el término de cinco años de quince pesos moneda nacional.

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución de esta Ley, se imputará a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 21 de 1906.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 24 de Setiembre de 1906.

Zerda